



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

EXPTE. N° 21-00-23670

CORDOBA, 13 MAR 2001

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 19 el Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero renuncia, con fecha 31 de octubre de 2000, al contrato que lo vincula con la Universidad, para el cumplimiento de tareas profesionales que se le encomiendan a través de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el cual fuera aprobado por Resolución Rectoral 884/00 y suscripto el 12-6-00, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que avalan la decisión del nombrado;  
Que el Ing. Agr. Juan M. Conrero ha dado cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5 del citado contrato,  
Que el contrato de locación de servicios firmado entre la U.N.C. y el Ing. Ag. Juan M. Conrero preveía una vigencia de ocho (8) meses contados desde el 01/05/2000 al 31/12/2000,  
Que se practicaron seis (6) liquidaciones mensuales por el período comprendido entre 01/05/2000 al 31/10/2000,  
Que suma total del contrato fue compensada por Secretaría de Administración, imputándose el egreso total en las partidas respectivas del presupuesto vigente,

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Rescindir a partir del 1° de noviembre de 2000 el contrato de locación de servicios suscripto el 12-06-00 entre esta Casa -representada en ese acto por el Sr. Secretario General- y el Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero, DNI 22.677.270.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar lo actuado por Secretaría General y disponer la rescisión del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Rectoral N° 884/2000.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que por el Departamento Contable de Secretaría General, con partidas de FONDO UNIVERSITARIO (FUENTE 16) se efectúe la transferencia de la suma de (Pesos DOS MIL) \$ 2.000.- a la Secretaría de Administración, en concepto de devolución de los fondos ///



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

/// correspondientes a los períodos de Noviembre y Diciembre que no fueran abonados al Ing. Ag. Juan M. Conrero.

**ARTICULO 4°.-** Tome razón el Departamento de Actas. Comuníquese a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General.  
ggk

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°.-**

**238** ✓